



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

AVISO

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO POR EL NO PAGO DEL IMPUESTO VEHICULAR (29 de agosto de 2023)

LA TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

HACE SABER:

Que este despacho expidió Resoluciones de seguir Adelante dentro de los diferentes procesos de Jurisdicción Coactiva a favor del Departamento de Nariño, y en contra de los contribuyentes que no han realizado el pago del impuesto vehicular relacionados en el presente aviso, los cuales están siendo ejecutados por este Despacho a través de Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Que los Avisos de Citación para la notificación de las diferentes Resoluciones de Seguir Adelante con la Ejecución enviados por correo certificado NO fueron atendidos o fueron devueltos.

Que al no ser posible la Notificación por correo certificado de las Resoluciones de seguir adelante con la ejecución y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 modificado por el art. 45 de la ley 1111 de 2006 y siguientes del Estatuto tributario Nacional en concordancia con el artículo 298 y siguientes del Estatuto Tributario Departamental, Ordenanza 028 de Diciembre 21 de 2010, quea través del presente medio de comunicación se está surtiendo la **NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, a los DEUDORES morosos por **EL NO PAGO DEL IMPUESTO VEHICULAR** relacionados a continuación:

PLACA	NOMBRE	CEDULA	NO. R.S.A.	FECHA R.S.A.
LKQ67A	RIASCOS NARVAEZ PABLO ALIRIO	1873175	SHCC-R-20981-2023	17/04/2023
NVG499	MARIN TORRES LEONARDO	6415254	SHCC-R-20984-2023	17/04/2023
NVI532	OSORIO LOPEZ OCTAVIO ANTONIO	6463498	SHCC-R-20977-2023	17/04/2023
NVI040	VINUEZA HIDALGO CARLOS OMAR	12965984	SHCC-R-20987-2023	17/04/2023
QUY38	MANUEL HERNAN VILLOTA ROSERO	13005747	SHCC-R-20989-2023	17/04/2023
NVA947	HERMES ARTEAGA	14879277	SHCC-R-20979-2023	17/04/2023
IBA373	RINCON ANGARITA JOSE FIDEL	15565103	SHCC-R-20990-2023	17/04/2023
AUW354	ROSA YOLANDA MORA LOPEZ	30722084	SHCC-R-20985-2023 2011 SHCC-R-20986-2023 2012	18/04/2023
PSK978	URIBE HENAO JOSE DUBIER	4348465	SHCC-R-20978-2023	18/04/2023
PFA238	MELLENDEZ HERNAN ARTURO	5246468	SHCC-R-20992-2023	18/04/2023
NVJ420	QUIÑONES IBARRA MIGUEL IGNACIO	13006686	SHCC-R-20991-2023	18/04/2023
ALD368	HENRY ULISES OÑATE ALDAS	13015830	SHCC-R-20993-2023	18/04/2023
NVA947	ARTEAGA HERMES	14879277	SHCC-R-20979-2023	18/04/2023
VBA447	FLOREZ EDILMA EUGENIA	27337756	SHCC-R-20996-2023	18/04/2023
LIY27A	MUNICIPIO DE POLICARPA	8000203249	SHCC-R-20980-2023	18/04/2023
NMB615	BRAVO PORTILLO ERASMO RAMIRO	5257920	SHCC-R-21004-2023	18/04/2023
NVB330	WALTER HURTADO BECERRA	16240394	SHCC-R-20998-2023	18/04/2023



Libertad y Orden

BHC109	MUÑOZ MUÑOZ VICTORIA OLIVA	25481628	SHCC-R-20999-2023	18/04/2023
AMB031	BRAVO SEGOVIA GLORIA MATILDE	30720138	SHCC-R-21003-2023	18/04/2023

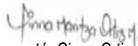
Que el texto de la parte resolutive de las Resoluciones de Seguir Adelante con la Ejecución es el siguiente:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo a favor de la Gobernación de Nariño y en contra de (**contribuyente**) identificado (a) con cédula de ciudadanía (**No. cedula del contribuyente**) por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y de conformidad a lo establecido en el Mandamiento de Pago (**número mandamiento de pago**). **SEGUNDO: ORDENAR LA EJECUCION Y REMATE** de los bienes embargados y secuestrados o de los que posteriormente lleguen a serlo de propiedad del señor (a) (**nombre del contribuyente**) identificado (a) con cédula de ciudadanía (**No. cedula del contribuyente**). **TERCERO: ORDENAR** la liquidación del crédito de la obligación adeudada dentro del proceso que cursa en este despacho a nombre del ejecutado citado en el numeral primero de la presente providencia. **CUARTO: CONDENAR** al ejecutado al pago de las costas procesales en que haya incurrido la administración dentro del proceso citado, previa su tasación. **QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución personalmente o por correo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565 y 566-1 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo No. 298 de la Ordenanza No. 028 de 2010 E. T. D. **SEXTO:** contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional y normas internas de la Gobernación de Nariño. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en San Juan de Pasto, a los 29 días del mes de agosto del año 2023." Fdo. DANILO HERNANDEZ FOLLECO Tesorero General del Departamento. (E)

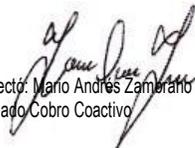
Que el texto completo de la resolución podrá ser consultado en las instalaciones de la Oficina de Cobro Coactivo de la Gobernación de Nariño, ubicada en el primer piso, Calle 19 No. 23- 78 dentro del horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.

Así mismo esta publicación se encontrará en la Página Web de la Gobernación de Nariño www.narino.gov.co. conforme a lo estipulado en el art 69 del Código Contencioso Administrativo y en un lugar público de la Oficina de Cobro Coactivo de la Gobernación de Nariño, conforme a lo estipulado en el art 565 modificado por el art. 45 de la ley 1111 de 2006 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 298 y siguientes del Estatuto Tributario Departamental, Ordenanza 028 de diciembre 21 de 2010.

DANILO HERNANDEZ FOLLECO
Tesorero General del Departamento (E)


Proyectó: Ginna Ortiz
Abogada Cobro Coactivo


Revisó: David Sossa Arteaga
Profesional Universitario


Proyectó: Mario Andrés Zambrano B.
Abogado Cobro Coactivo


Proyectó: Fernando Mora
Abogado Cobro Coactivo

